



## **CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL C.P.M "Pedro Aranaz" de Cuenca. Expte: 2022/003571**

---

En Cuenca, a 1 de agosto de 2022

### **R E U N I D O S**

**De una parte, D<sup>a</sup>. SONIA ISIDRO MUÑOZ**, en su calidad de Delegada Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Cuenca, actuando en nombre y representación de la misma Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por el Apartado noveno del artículo 4 del Decreto 84/2019, de 16/07/2019 (D.O.C.M. n<sup>o</sup> 141 de 18/07/2019) y en el apartado segundo de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en materia de contratación en los/as Delegados/as provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería (DOCM de 07/08/2019),

**De otra parte, D. CARLOS SÁIZ ABEJAR**, con D.N.I. n<sup>o</sup> 26895850-H, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** El Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio que se contrata fue aprobado por Resolución de fecha 21 de febrero de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, previo informe favorable del Servicio Jurídico de la misma fecha.

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**Primera.-** D. , con D.N.I. n<sup>o</sup> 06268454-B, se compromete a la ejecución del servicio de Cafetería en el C.P.M. "Pedro Aranaz" de Cuenca, desde el día 8 de septiembre de 2022 hasta el final de las actividades lectivas del Curso Escolar 2023/2024 en dicho centro, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

**Segunda.-** La cantidad anual ofertada por gastos de funcionamiento por la prestación objeto de este contrato es de 2.500 € (dos mil quinientos euros), que





será ingresada por la empresa en la cuenta corriente del Centro, según se indica en las letras a) y b) del apartado D) del Cuadro de Características -Anexo I- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercera.-** Antes de la finalización del plazo de duración del contrato, si la Consejería lo considera conveniente, y la adjudicataria así lo solicitara, podrá prorrogarse el mismo por mutuo acuerdo de las partes como máximo por un periodo igual al inicial (dos años o consecutivamente un año y el siguiente), según dispone la cláusula K) del Cuadro Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**Cuarta.-** Finalizado el primer año de duración del contrato y con ocasión de cada prórroga, si las hubiera, se podrán revisar los precios propuestos por la adjudicataria para los productos ofertados, cuyo detalle queda unido a este contrato como Anexo número I, así como el importe de la cantidad anual que oferta por gastos de funcionamiento.

**Quinta.-** Los horarios y periodos de apertura del servicio de cafetería se determinarán a tenor de lo establecido en la cláusula 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y los acuerdos con la Dirección del centro.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en tres ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DELEGADA PROVINCIAL

LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: Sonia Isidro Muñoz.

Fdo.: Carlos Sáiz Abejar





**ANEXO I  
PRECIOS PROPUESTOS POR EL ADJUDICATARIO**

ARTICULO	BEBIDAS CALIENTES	PRECIO MAXIMO € (IVA incluido)	OFERTA € (IVA incluido)
1	Café solo	1,10 €	0,80 €
2	Café cortado	1,10 €	0,80 €
3	Café bombón	1,20 €	1,10 €
4	Café descafeinado	1,10 €	1,00 €
5	Infusiones	1,20 €	1,00 €
6	Vaso de leche	1,20 €	1,00 €
7	Vaso de leche con Cola Cao	1,65 €	1,20 €
<b>ARTICULO</b>	<b>BOLLERIA Y REPOSTERIA</b>		
8	Napolitana, palmera, pepito o cuerno	1,10 €	0,90 €
9	Donuts	1,00 €	0,90 €
10	Tostada con aceite	1,10 €	0,80 €
11	Tostada con tomate y aceite	1,30 €	0,90 €
12	Churro (unidad)	0,70 €	0,50 €
<b>ARTICULO</b>	<b>BEBIDAS FRIAS</b>		
13	Zumo, refresco o batido	1,65 €	1,20 €
14	Refrescos ( lata)	1,40 €	1,20 €
15	Refrescos (botella)	1,65 €	1,50 €
16	Zumo naranja natural	2,20 €	1,50 €
17	Zumo multifrutas	2,00 €	1,80 €
18	Agua mineral 33 cl.	1,10 €	0,80 €
19	Agua mineral 50 cl	1,20 €	0,90 €
<b>ARTICULO</b>	<b>SANDWICHES</b>		
20	Jamón York y queso	1,65 €	1,50 €
<b>ARTICULO</b>	<b>BOCADILLOS (pan 80 grs)</b>		
21	Tortilla de patata, bacón, lomo, chorizo, salchichón o queso	2,20 €	1,80 €
<b>ARTICULO</b>	<b>BOCADILLOS (pan 130 grs)</b>		
22	Tortilla de patata, bacón, lomo, chorizo, salchichón o queso	3,30 €	2,80 €
23	Tortilla de patata, bacón, lomo, chorizo, salchichón o queso. (Con dos ingredientes).	3,80 €	3,30 €
<b>ARTICULO</b>	<b>MEDIOS BOCADILLOS O PULGAS</b>		
24	Tortilla de patata, bacón, lomo, chorizo, salchichón o queso	1,80 €	1,50 €

